



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-27416926- -APN-DGA#APNAC / PROGRAMA DE VOLUNTARIADO- DRNOA 2024

VISTO el Expediente EX-2024-27416926-APN-DGA#APNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Resolución RESFC-2021-399-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 1° de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Directorio citada en el Visto se aprobó el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que de conformidad a ello se estableció que las Unidades Organizativas del Organismo, interesadas en el Programa Nacional de Voluntariado de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, deberán elevar a consideración de la Dirección Nacional o General de la cual dependan, el proyecto correspondiente, el que tendrá una vigencia de UN (1) año calendario, a partir de la fecha en que se apruebe.

Que, atento a lo mencionado en el considerando precedente, la Dirección Regional Noroeste de esta Dirección Nacional, mediante la Nota NO-2024-27498132-APN-DRNOA#APNAC, remitió a esta instancia el proyecto de Programa Nacional de Voluntariado 2024, obrante como Informe IF-2024-25871217-APN-DRNOA#APNAC, para su revisión y posterior aprobación.

Que, habiendo analizado el proyecto propiciado, y verificándose que reúne los requisitos establecidos por la Resolución RESFC-2021-399-APN-D#APNAC del Directorio corresponde su aprobación.

Que la Dirección Regional Noroeste ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 1.422/2016 y en uso de las atribuciones establecidas mediante la Resolución N° 385/2023 del Directorio.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONSERVACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el Programa de Voluntariado de la Dirección Regional Noroeste, que como Informe IF-2024-25871217-APN-DRNOA#APNAC, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y archívese.